



Resolución Ministerial

Lima, 24 de AGOSTO del 2020



Visto, el Expediente N° 20-041611-054, que contiene el Memorando N° 513-2020-DGOS/MINSA y el Memorando N° 1109-2020-DGOS/MINSA de la Dirección General de Operaciones en Salud, el Memorando N° 277-2020-CP-CENARES/MINSA, el Memorando N° 445-2020-CP-CENARES/MINSA, la Indagación de Mercado N° 430-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, la Indagación de Mercado N° 435-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, el Informe Técnico N° 099-2020-COVID19-CENARES/MINSA, el Memorando N° 1151-2020-DG-CENARES-MINSA emitidos por el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, y el Informe N° 865-2020-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA publicado el 11 de marzo de 2020 se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, el mismo que fue prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 020-2020-SA, y a través de los cuales se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación de la COVID-19;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020, publicado el 11 de marzo de 2020, se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente a la COVID-19 en el territorio nacional;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 092-2020, de fecha el 13 de marzo de 2020, se aprobó la desagregación de recursos en el marco del Decreto de Urgencia N° 025-2020, asignando a CENARES el monto de S/ 42 227 876,00 (Cuarenta y Dos Millones Doscientos Veintisiete Mil Ochocientos Setenta y Seis y 00/100 Soles);

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2020-SA, publicado el 14 de marzo de 2020, se aprobó el "Plan de Acción-Vigilancia, contención y atención de casos del nuevo COVID-19 en el Perú" y la relación de "Bienes o servicios requeridos para las actividades de la emergencia sanitaria COVID 19", posteriormente modificado por Decreto Supremo N° 011-2020-SA;



Que, mediante Memorando N° 513-2020-DGOS/MINSA de fecha 04 de marzo de 2020, en el marco de la emergencia epidemiológica declarada por la Organización Mundial de la Salud – OMS y de acuerdo al Documento Técnico: “Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de introducción del Coronavirus 2019-nCov” aprobado mediante Resolución Ministerial N° 039-2020-MINSA la Dirección General de Operaciones en Salud – DGOS emite requerimiento en relación a la necesidad de Equipos de Protección Personal;



Que, mediante Memorando N° 277-2020-CP-CENARES/MINSA, de fecha 13 de marzo de 2020, el Centro de Programación remite al Centro de Adquisiciones y Donaciones de CENARES el requerimiento para la Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) de acuerdo a lo solicitado por parte de la Dirección General de Operaciones en Salud-DGOS;



Que, mediante Decreto de Urgencia N° 055-2020 del 13 de mayo de 2020, se dictaron medidas extraordinarias, en materia económica financiera, a fin de ampliar la oferta a Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), autorizando la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor del Ministerio de Salud, para financiar la adquisición de bienes vinculados con la protección del personal de salud (EPP);



Que, mediante Resolución Ministerial N° 298-2020/MINSA, de fecha 18 de mayo de 2020, se aprobó la desagregación de recursos en el marco del Decreto de Urgencia N° 055-2020;



Que, mediante Memorando N° 1109-2020-DGOS/MINSA de fecha 20 de mayo de 2020 la Dirección General de Operaciones en Salud – DGOS requiere la “Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP);



Que, mediante Memorando N° 445-2020-CP-CENARES/MINSA, de fecha 29 de mayo de 2020, el Centro de Programación remite al Centro de Adquisiciones y Donaciones de CENARES el requerimiento para la Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) de acuerdo a lo solicitado por parte de la Dirección General de Operaciones en Salud-DGOS;

Que, mediante Indagación de Mercado N° 430-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, se determina el valor estimado para la adquisición de “Mameluco Descartable talla L”, por 50,000 unidades, por el monto de S/ 1 150 000,00 (Un Millón Ciento Cincuenta Mil y 00/100 Soles) incluido IGV;

Que, mediante Indagación de Mercado N° 435-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, se determina el valor estimado para la adquisición de “Mameluco Descartable talla XL”, por 46,064 unidades, por el monto de S/ 1 059 472,00 (Un Millón Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Dos y 00/100 Soles) incluido IGV;

Que, mediante Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 1580 y N° 1584, el Equipo de Planeamiento y Presupuesto del CENARES otorga los recursos necesarios para realizar las adquisiciones antes indicadas, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;



Resolución Ministerial

Lima, ..24. de... AGOSTO..... del..2020



V. BOCANGEL



R. MAZZETTI



R. ESPINO

Que, mediante correo electrónico de fecha 29 de junio de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del CENARES remite a la empresa R&G SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL S.A.C., la Orden de Compra N° 00808-2020/UE 124, para la adquisición del producto "Mameluco Descartable talla L", por el monto de S/ 1 150 000,00 (Un Millón Ciento Cincuenta Mil y 00/100 Soles) incluido IGV. Cabe precisar que el plazo de ejecución indicado en la Orden de Compra es de dos (2) entregas, cuyo plazo máximo en el caso de la primera entrega era de quince (15) días calendario de recepción de la Orden de Compra;

Que, con fecha 10 de julio de 2020, la empresa R&G SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL S.A.C., cumple con efectuar la primera entrega del bien descrito anteriormente, conforme se aprecia en las Guías de Remisión N° 001 0071558, N° 0071550, N° 0071547 y N° 0071541;



L. CUEVA

Que, mediante correo electrónico de fecha 29 de junio de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del CENARES remite a la empresa R&G SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL S.A.C., la Orden de Compra N° 00813-2020/UE 124, para la adquisición del producto "Mameluco Descartable talla XL", por el monto de S/ 1 059 472,00 (Un Millón Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Dos y 00/100 Soles) incluido IGV. Cabe precisar que el plazo de ejecución indicado en la Orden de Compra es de tres (3) entregas, cuyo plazo máximo en el caso de la primera entrega era de quince (15) días calendario de recepción de la Orden de Compra;



I. HERRERA

Que, con fecha 10 de julio de 2020, la empresa R&G SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL S.A.C., cumple con efectuar la primera entrega del bien descrito anteriormente, conforme se aprecia en las Guías de Remisión N° 001 0071549 y N° 0071548;

Que, mediante Actas de Verificación Cualitativa-Cuantitativa, y de la recepción efectuada a través de las Guías de Remisión, CENARES emite conformidad de la entrega de los bienes por parte de la empresa R&G SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL S.A.C.;

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 099-2020-COVID19-CENARES/MINSA y lo señalado en el Memorando N° 1150-2020-DG-CENARES-MINSA, mediante Resolución Directoral N° 264-2020-CENARES-MINSA de fecha 14 de agosto de 2020,

se modifica el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2020 del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES, a efectos de incluir con el número de referencia 210, la adquisición de los bienes antes mencionados;

Que, mediante Memorando N° 1150-2020-DG-CENARES/MINSA de fecha 19 de agosto de 2020, la Dirección General de CENARES, aprueba el expediente de contratación de la Contratación Directa, bajo el supuesto de Situación de Emergencia derivada de Emergencia Sanitaria, destinada a la Contratación Directa para la "Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) 10.07";

Que, mediante Informe Técnico N° 099-2020-COVID19-CENARES/MINSA de fecha 19 de agosto de 2020, CENARES sustenta el trámite de regularización para la "Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) 10.07 – Mameluco Descartable talla L y Mameluco Descartable talla XL", por el monto total equivalente a S/ 2 209 472,00 (Dos Millones Doscientos Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Dos y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 1151-2020-DG-CENARES-MINSA de fecha 19 de agosto de 2020, CENARES solicita la aprobación de la contratación directa de la "Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) 10.07 – Mameluco Descartable talla L y Mameluco Descartable talla XL", por la causal de Situación de Emergencia derivada de emergencia sanitaria, prevista en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros, ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud;

Que, del artículo 100 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece respecto a la causal de situación de emergencia que *"En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados"*;





Resolución Ministerial

Lima, ..24. de... AGOSTO..... del... 2020

Que, de otro lado, el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, señala que la potestad de aprobar contrataciones directas por la causal de situación de emergencia es indelegable;

Que, asimismo, el numeral 101.2 del precitado artículo, establece que la resolución del Titular de la Entidad que apruebe la contratación directa, requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa;

Que, en dicho contexto, y dada la justificación remitida por CENARES, de acuerdo a lo señalado en el literal b.4.), literal b) del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, se configura el supuesto de contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de emergencia sanitaria, para lo cual la contratación efectuada debe ser regularizada conforme a lo previsto en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 865-2020-OGAJ/MINSA, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal con relación a la aprobación de la contratación directa solicitada;

Con el visado de la Directora General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, del Director General de la Dirección General de Operaciones en Salud, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria; el Decreto de Urgencia N° 025-2020; los Decretos Supremos Nos. 008, 010 y 011-2020-SA; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por Ley N° 30895;





SE RESUELVE:



Artículo 1.- Aprobar la contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de emergencia sanitaria para la "Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) 10.07 – Mameluco Descartable talla L y Mameluco Descartable talla XL", con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, conforme al detalle que se indica en el Anexo adjunto.



Artículo 2.- Disponer que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES efectúe la publicación de la presente Resolución Ministerial, así como de los Informes Técnico y Legal que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, con sujeción a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo remitir dicha información al Órgano de Control Institucional. Asimismo, se dispone que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES verifique los plazos de entrega, a efectos que puedan advertir retrasos injustificados que determinen la aplicación de penalidades en el marco de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, de ser el caso.



Regístrese y comuníquese.

PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud

ANEXO DE LA RM N° 660-2020/MINSA

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PROVEEDOR	CANTIDAD	PLAZO DE PRIMERA/ÚNICA ENTREGA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO
Mameluco Descartable talla L	R&G SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL S.A.C.	50 000	10 de julio de 2020	Recursos Ordinarios	S/ 1 150 000,00 Inc. IGV.
Mameluco Descartable talla XL	R&G SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL S.A.C.	46 064	10 de julio de 2020	Recursos Ordinarios	S/ 1 059 472,00 Inc. IGV.
TOTAL					S/ 2 209 472,00 Inc. IGV.



